

# PERIODICO OFICIAL

## DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXII.

DICIEMBRE 20 DE 1899

NUM. 94

## CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 18 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 210 y 311 de la ley orgánica de Hacienda.

## DIRECCION

La Secretaría General

## REDACTOR:

Bernabé Bravo.

## CONDICIONES.

Los avisos, edictos etc., etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los Distritos, en las Administraciones de Rentas.

### VARIAS NOTICIAS

#### — AVISO. —

Desde la presente fecha y hasta nueva disposición, todas las personas que tengan que arreglar asuntos que se relacionen con este periódico, deberán dirigirse directamente á la Secretaría General del Gobierno.

#### CIRCULAR.

Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Sección de Instrucción Pública.—Circular núm. 13.—Dispono el Sr. Gobernador que las Asambleas municipales de ese Distrito que en la actualidad no tienen alumno en el Instituto Científico y Literario, al hacer el nombramiento que les concede la ley, procuren que, además de lo que previenen los artículos 8º, 9º, 10º, 11º y 12º del reglamento de la ley número 699, dicho nombramiento recaiga en favor de un joven precisamente nativo del lugar de su elección.—Pachuca, Diciembre 14 de 1899.—P. O. D. S.—Isunza.

#### NOMBRAMIENTO.

Ha sido nombrado Juez de 1ª Instancia del Distrito de Huejutla el Sr. Lic. Pascual Luna Parra.

#### PROPOSICION APROBADA.

Ha sido aprobada por el Sr. Gobernador una iniciativa de la II. Asamblea municipal de esta capital, para que se suprima el Juzgado 3º Conciliador y se establezca una Sección judicial en el barrio de San Guillermo.

#### SOBRE MILICIA.

—El Teniente Coronel Sebastian Ramírez al mando de un piquete de caballería, recorre varios Distritos del Estado con objeto de inspeccionar el estado que guardan los Destacamentos que hay en diferentes puntos.

—Por convenir al mejor servicio, se ordenó que el Destacamento de Infantería, que se encontraba en Santa María Alamos, del Municipio de Pisaflores, se reconcentre á la plaza de Jacala.

—Se dotó á la Sección de Infantería con quinientas camisas y quinientos calzoncillos, y con cincuenta pares botines, cuero ballo, á soldados de caballería.

—El Depósito General ha ministrado á la Gendarmería municipal ciento noventa y seis pares calzado.

—La tranquilidad pública se ha conservado inalterable en todos los Distritos del Estado hasta la presente fecha.

—Para substraerse del servicio dos guardas de Infantería del Batallón de Seguridad Pública, se dispararon sus armas hiriendo en la mano izquierda.

—Un cabo de Caballería escoltando presos en el Distrito de Tula, fué lanzado contra una pared por el caballo que montaba, causándole una muerte instantánea.

—La Sección de Caballería ha sido dotada de cuarenta sombreros galoneados cuyo costo ascendió á \$ 400.

### INSTRUCCION PUBLICA.

—Se ha autorizado al Director de la Escuela Correccional para que invierta en hechura y compostura de vestuario de los alumnos de aquel establecimiento, la suma de ciento cincuenta pesos que tiene en su poder como fondo del Cuerpo Filarmónico de allí mismo.

—Se ha dotado á la «Casa de Asilo Hidalgo» de esta ciudad, con una máquina para coser cuyo valor de ciento veinte pesos, fué cubierto con fondos del Estado.

—También al alumno Rosalino García se le aumentará su pensión á veinticinco pesos mensuales el año entrante, para que haga en la Capital de la República sus estudios de medicina.

—Por convenir al mejor servicio del ramo, ha quedado dividido el Estado en seis Zonas escolares, de la manera siguiente: 1ª Zona, con sólo el Distrito de Pachuca, Inspector, Sr. Dr. Alfonso María Brito; 2ª Zona, con los Distritos de Apam, Tenango y Tulancingo, Inspector, Sr. José González; 3ª Zona, con los Distritos de Atotonilco, Metztlán y Zacualtipán, Inspector, Sr. Máximo Carrillo; 4ª Zona, con los Distritos de Huejutla y Molango, Inspector, Sr. Bernardo Ríos; 5ª Zona, con los Distritos de Ixmiquilpan, Jacala y Zimapán, Inspector, Sr. Emilio N. Lara; 6ª Zona, con los Distritos de Actopan, Huichapan y Tula, Inspector, Sr. Francisco Tovar.

Informe del Jurado que concurrió á los exámenes de la Escuela oficial número 3 para niños, establecida en esta ciudad.

—Los que subscribimos, nombrados para apreciar los trabajos escolares de los alumnos de la Escuela oficial núm. 3 en los exámenes del presente año, nos complacemos en hacer constar que el resultado, como puede verse por las calificaciones que constan en el expediente respectivo, ha sido satisfactorio, habiéndose cumplido con lo que previene el Reglamento vigente. Por esta razón creemos cumplir con un deber de estricta justicia hacia el Sr. Director Don Luis G. Aguila y sus Ayudantes, haciendo de ellos recomendación muy especial por tan feliz éxito.

Pachuca, Noviembre 10 de 1899.—Presidente, *Carlos Sanchez Mejorada*.—Vocales, *Fernando Mora, Manuel Ortiz, Porfirio Carranza*.—Director, *Luis G. Aguila*.—Rúbricas.

Informe del Jurado que concurrió á los exámenes de la Escuela Oficial número 6 de niñas establecida en esta ciudad.

—La instrucción de las alumnas de este Establecimiento, en general guarda un estado satisfactorio. Nos vemos precisados á elogiar en particular á las alumnas que se examinaron de 4º año por estar todas uniformes y haber merecido calificación suprema. Igualmente en el curso de 3er año se nota adelanto por haber en él alumnas muy aprovechadas aunque la calificación suprema no haya sido general. En 1º y 2º año las alumnas recibieron una instrucción más amplia que la reglamentaria. Siendo notable que para todos los años se emplearan las clases orales.

Pachuca, Noviembre 9 de 1899.—Presidente, *Dr. Joaquín Alatríste de Lope*—Vocales, *Srita. Susana Pérez Duarte, Vicente Ignacio Islas, Andrés Manning*.—Directora, *Srita. Amalia Enciso*.—Rúbricas.

### DÉCIMA PRIMERA CONFERENCIA

## En la Carcel del Estado.

(CONTINÚA)

Felipe Barros, mi condiscípulo en las aulas de la Preparatoria y cuyo nombre me despierta el recuerdo de mi juventud escolar, voluntario entusiasta en el enganche de las defensas sociales, incorporóse en las doctas filas militantes y con palabra sencilla y feliz tino, en la sexta conferencia, acomodarse supo al momento y al medio, nutriendo á su auditorio con asimilables y oportunos consejos. Como Jeremías el profeta, que al acorde son de su arpa plañidera lloró en inmortales cantos el triste porvenir de su patria, otros profetas de laica gerarquía, augures de la vida, conmovidos por siniestro presentimiento, han llorado el porvenir lúgubre y sangriento que espera á la especie humana. Les consterna el espectáculo del mundo moderno, las naciones mientras se estrechan en apretado abrazo fortifican sus fronteras y preparan á la guerra sus legiones, carcomidas por el anarquismo que mata reyes y lanza bombas á las multitudes y minadas por la ambición y el fanatismo que devasta el rico suelo con revueltas intestinas; en el seno social próspero el raterismo, la prostitución ostentándose á la luz plena, los prófugos é impunes burlando la justicia, los tribunales y las prisiones llenas, el litigio y la reyerta, la estafa y la mentira que empujan tras el oro pisando la honra y la virtud. ¿Entre el polvo de esos combates, entre el humo de ese incendio sobrevive algo incólume que renacer pueda á la vida buena y útil? ¿Entre ese mar revuelto de las pasiones sobrevive salvó algún sentimiento, que como la chispa que engendra el fuego, sea capaz de revivir el apagado esplendor de la conciencia humana? Felipe Barros lo cree. Él no entona geremiadas por el porvenir; tampoco espera con punible inacción y desaliento el reinado del mal, profesando esa fé, vino á explorar las sinuosidades del criminal cerebro, á tocar con la esperanza y salvar del naufragio lo que ahí sobrenada aún intacto del desastre, aprovechable y bueno; llamó á los malos débiles del espíritu, que no impregnaron su mente con la nutritiva sabia del conocimiento, vencidos de la vida, porque no blindaron su corazón con la acerada malla que tejen la educación y el saber; como los leprosos de la antigüedad, presa de asquerosas llagas, desamparados viven en lejana soledad y no participan del abrigo y calor que brinda la vida social, no los guarda el centinela común que advierte y protege, aislados é indefensos caen al abismo de la desesperación, sin que las dulzuras del fraternal consorcio, solícitas recojan el suspiro último.

El pensamiento altruista y civilizador, la idea humanitaria y filantrópica aquí lanzada, volaba ya en ámbitos lejanos, la palabra aquí vertida, transportándose en amplias vibraciones, resonaba ya en apartados rumbos, tocando la fibra delicada de grandes corazones, conquistando, atrayendo á la causa dignos prosélitos. Preciada conquista fué la pluma viril y el talento literario de un escritor de brillante carrera periodística, Jesús M. Rábago; desprendido dejó un día los atractivos de la Metrópoli y vino á esta morada umbrosa y melancólica; traía á la lucha táctica y nuevas armas. Sin perderse con vana declamación en los extravíos de la escolástica ó en los errores del empirismo, dejando al fisiologista y al psicólogo la tarea de ahondar la patogenia de morales padecimientos, sin divagarse en metafísicas y abstractas lucubraciones, con galanura y corrección de estilo abordó su encargo en notable pieza oratoria, cuyo

mérito estuvo á la altura de su nombre. Copió con inimitable fidelidad las etapas que atraviesa quien abandonando la vida tranquila y venturosa, tuerce la recta y con insensibles desviaciones se inclina hasta caer en insondable abismo, delineó con salientes contornos la figura honorable y simpática del hombre cumplido y modelo de probidad, cuya sombra resguarda el hogar, cuyo brazo sostiene incommovible el edificio de la familia y cómo ese útil miembro del organismo social se grangea y degenera al transpasar el umbral de la taberna, al penetrar en ese foco de contagio y enervamiento á respirar el aire envenenado que embrutece, repugnante sitio do se desenlazan en epílogo sangriento las tragedias del vulgar homicida. La historia realista que hermosa y magistralmente trazó Rábago, fué imagen fidelísima de la verdad. La apostasía del honrado proletario, la determina nuestro estado social; mientras el político y el profesionista turnan sus intelectuales faenas con la amena é instructiva conversación del casino ó el club, ó entre tienen la mente en el libro y el periódico, mientras el cultivo de las artes liberales es para otros saludable reposo, el operario, el obrero después de las fatigas de su árdua y cotidiana labor, su horizonte es todo desierto y soledad, el fastidio, el instinto de sociabilidad los impele á iniciarse en la vida de taberna, para ellos único centro de reunión y pasatiempo; ¿qué estímulo, qué emulación que levante ejemplo podrán ofrecerles los ebrios consuetudinarios y las mugeres disolutas que frecuentan ese antro de perdición?

(Continuará)

## Gobierno del Estado.

### XVI Legislatura del Estado de Hidalgo.

SESION DEL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 1899.

Presidencia del C. Landero.

(CONCLUYE)

Estando señalado el día de hoy para la discusión del dictamen sobre los presupuestos de ingresos y egresos que deben regir en el próximo año de 1900, se dió lectura al oficio de 2 de Septiembre del corriente año, con que los remitió el Ejecutivo y que es el siguiente:

«El notable quebranto que han sufrido las rentas del Estado, á causa de la crisis minera del distrito de Pachuca, y de otros fenómenos destructores no menos importantes que se han operado en algunos de los distritos foráneos, ha venido produciendo como es consiguiente un desequilibrio en los presupuestos. A pesar de ello, el Ejecutivo no ha descuidado el pago de las obligaciones del tesoro, y con puntual exactitud ha cubierto no sólo los gastos indispensables de la administración, sino los que reclaman la prosecución de obras de más necesidad, y esperanzado en que el quebranto sería transitorio atenta la naturaleza de sus causales, habiase formado el propósito de seguir sosteniendo las cargas del Estado, con los recursos escasos de que ha dispuesto, ora para no molestar inútilmente la atención de la Cámara con solicitar el aumento de los impuestos establecidos ó la creación de algunos otros, ora para evitar que ese mal de suyo pasajero, tomara mayores proporciones ante la pública opinión que á veces abalta lo que puede ser de poca importancia; pero por desgracia el descenso de las rentas es cada día más sensible, y como la minería, fuente la más importante de la riqueza entre nosotros, continúa en postración lamentable, hay que ocurrir necesariamente á remedios cuanto más oportunos mas eficaces para conjurar el peligro de una crisis fiscal de graves trascendencias, y por esto es que el Ejecutivo, quebrantando

el propósito que se había formado, se permite acudir en pos de ellos, á esa H. Legislatura, confiando en que el celo y patriotismo que ha desplegado en todas ocasiones, ya al procurar el progreso del Estado y su conservación, ya su engrandecimiento y bienestar, no será menor en estos momentos en que la situación hacendaria, que es punto de vital interés, exige la arbitración de recursos que contrarresten el desequilibrio causado.

«Penetrado de lo expuesto el Gobierno, trata por su parte de provenir mayores perjuicios, y conciliándose en lo posible el interés del Estado con el de los contribuyentes, ha formulado la iniciativa de ley de ingresos que se honra en someter á la deliberación de la Cámara, prometiéndose exponer en las iniciativas especiales que próximamente presentará de cada uno de los nuevos ingresos que figuran en la ley general, los fundamentos en que ellas descansan, así como los que se han tenido presentes para modificar algunos de los impuestos ya establecidos.

«Por cuanto al presupuesto de egresos que se propone, es conveniente hacer notar á esa H. Cámara, que se han reducido algunas de esas partidas, suprimiendo otras y mejorando aquellas que urgentemente se requerían, con el objeto de preparar el equilibrio deseado, sin perjuicio de los servicios indispensables de la administración: obteniéndose como resultado una considerable reducción en los gastos, que alcanza á la cantidad de \$ 185,576.76 es. comparado el presupuesto que se inicia con el votado durante el presente año fiscal, sin perjuicio de que, en cuanto sea meramente facultativo y lo impidan las atenciones del servicio público, el Gobierno cuidará de la más prudente y moderada inversión de los caudales públicos.—*Fco. Hernández.*»

En seguida se dió así mismo lectura al dictamen de dicha comisión, referente á los mismos presupuestos, que dice:

«Señor.—El Ejecutivo en cumplimiento de la obligación que le impone la fracción XV del art. 58 de la constitución del Estado, remitió á esta Legislatura con oficio fecha 2 de Septiembre último, las iniciativas de los presupuestos de ingresos y de egresos para el año próximo venidero.

«Acompaña á esas iniciativas un balance que pone de manifiesto los resultados del ejercicio fiscal durante los meses corridos del presente año, y ministra los datos necesarios para el estudio de aquellos documentos.

«La comisión de hacienda, previo el examen que el asunto requiere, encuentra que el proyecto de presupuesto de ingresos, en cuanto á los recursos fijos, se ha formado con sujeción á las leyes preexistentes al tiempo en que se presentó, respecto de la mayor parte de los impuestos que se enumeran en el art. 1.º, y por lo que mira á los que no estaban entonces en ese caso, se han iniciado con posterioridad medidas especiales que, después de un atento estudio de sus fundamentos se han elevado por esta Cámara á la categoría de leyes.

«Por tales razones, la comisión nada tiene que objetar al mencionado proyecto, sobre dicho punto.

«En cuanto á los recursos eventuales, tampoco hace objeción alguna la comisión, porque los que se figuran en la iniciativa, son los mismos que se consignan en el presupuesto vigente y han sido materia de leyes también preexistentes.

«Del presupuesto de egresos, hay que retirar todas las partidas comprendidas en el ramo 2.º Sección 21, «Escuelas de instrucción primaria» excepto las marcadas con los números 352, 353, 1066 y 1068, por quedar á cargo de los municipios, según decreto reciente; ese importante servicio, y hay así mismo que retirar la partida número 1253, Sección 3.ª ramo 3.º que se refiere al Juzgado 3.º de primera instancia de Pachuca, que, según decreto también reciente, quedará suprimido desde el día 1.º de Enero de 1900

«Dicho presupuesto en los demás gastos fijos, está arreglado á las leyes que los determinan, y por esto la comisión omite ocuparse en ellos, ya que conforme al art. 9.º del decre-

to núm. 201, el Congreso no debe discutir ni votar más que los conceptos eventuales.

«Por lo que á estos concierne, la subscripta comisión estima que ellos son los exigidos por las necesidades de la administración,—y consecuente con su juicio—se considera obligada á proponer á la Cámara se sirva aprobarlos.

«La comisión se complace en reconocer el empeño con que el Ejecutivo procura el equilibrio de los presupuestos, reduciendo los gastos y prometiendo que, en cuanto sea meramente facultativo y no lo impidan las atenciones del servicio público, se cuidará de la más prudente y moderada inversión de los caudales, á fin de conseguir por este medio las economías que vaya reglamentando la situación.

«Por lo expuesto la comisión concluye sometiendo á la deliberación de la Cámara, con dispensa de trámites, los siguientes proyectos de ley:

«Los mismos presentados por el Ejecutivo.—*Carlos P. de Landeró.—Ignacio Durán.*»

El proyecto de ley de ingresos del Ejecutivo, de fecha 2 de Septiembre del corriente año, contiene los mismos conceptos que la ley que rige en el presente, marcada con el número 744, y además los nuevos impuestos que ya había proyectado el Ejecutivo y cuyas leyes se han expedido últimamente con los números 759, 760 y 761, y además un dos por ciento que debe cobrarse al plomo que se extrajese de las minas del Estado.

El proyecto de presupuesto de egresos para 1900 del Ejecutivo, fechado el 2 de Septiembre, contiene próximamente los mismos conceptos que la ley vigente en este año marcada con el número 745, con las siguientes modificaciones: en las partidas del poder legislativo, se suprimen las que se refieren á la biblioteca y gastos extraordinarios de la Legislatura, que importaban \$ 4,200.

En las partidas relativas á la Secretaría general se hacen algunas modificaciones y supresiones de empleados que importan \$ 8,920.—En el servicio de las administraciones de rentas se vé un aumento de \$ 1,303.—En el instituto literario se disminuye la cantidad señalada para pensiones de alumnos, y aparece una disminución de \$ 9,552.—En la instrucción primaria se suprimen dos inspectores y se disminuye la cantidad señalada para pensiones en la escuela normal, lo cual importa \$ 6,600.—En las oficinas telegráficas aparece un aumento de \$ 316.—En las fuerzas de seguridad pública hay una disminución de \$ 16,457.—Los gastos generales del Ejecutivo también se disminuyen en \$ 43,000 y se suprime además la partida de \$ 100,000 que se consignaba para subvención del ferrocarril Hidalgo.—Se suprime también la partida de \$ 720 de la pensión señalada al C. Felipe Angeles que ya falleció en el presente año.—En la cárcel del Estado aparece un aumento de \$ 1,080; y se disminuyen \$ 8,000 en los gastos de alimentos de presidiarios, y \$ 740 en la subvención que se dá al municipio de Pachuca para los gastos de los juzgados conciliadores.

También se disminuyen, conforme se expresa en el dictamen de la comisión, los gastos de las escuelas de instrucción primaria que importan próximamente \$ 260,000, y los cuales conforme á la ley expedida últimamente con el núm. 762, quedan á cargo de los municipios; y se disminuyen asimismo los \$ 4,476 que importa el Juzgado 3.º de 1.ª instancia de Pachuca suprimido por el decreto núm. 758.

Se puso á discusión en lo general el proyecto de ley de ingresos, y no habiendo quien pidiera la palabra, sin debate se declaró con lugar á votar en lo general.

Se abrió la discusión en lo particular, y sin ella y sucesiva y separadamente, se declararon con lugar á votar el artículo 1.º con las 31 fracciones que contiene, así como los del 2.º al 10 y el transitorio, mandándose pasar al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

El C. Secretario general del Gobierno del Estado manifestó: que el Ejecutivo está conforme, y no teniendo observación que hacer renuncia el término constitucional.

Se procedió á la votación definitiva, y por unanimidad de votos de los nueve CC. Diputados presentes, se aprobaron los once mencionados artículos, mandándose pasar á la comisión de corrección de estilo.

Se puso á discusión en lo general el proyecto de ley de presupuesto de egresos á que se hace referencia, y no habiendo quien pidiera la palabra, sin debate se declaró con lugar á votar en lo general.

Se abrió la discusión en lo particular, y sin ella y sucesiva y separadamente se declararon con lugar á votar, en actos separados, el preámbulo del artículo único con todas las partidas que contiene, referentes á los gastos del Estado, habiéndose excluido las que se referían á escuelas de instrucción primaria, que por la ley núm. 762 quedan á cargo de los municipios, y la que se señalaba para el juzgado 3.º de 1ª instancia de Pachuca, que quedará suprimido conforme al decreto núm. 758.

Se mandó pasar todo el proyecto al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

En este acto el C. Secretario General del Gobierno del Estado, manifestó: que el Ejecutivo está conforme y no teniendo observación que hacer, renuncia el término constitucional.

Se procedió en consecuencia á la votación definitiva, y por unanimidad de votos de los nueve CC. Diputados presentes, se aprobó el mencionado artículo único con todas las fracciones que contiene, mandándose pasar á la comisión de corrección de estilo.

Se levantó la sesión, á la que asistieron los CC. Diputados Andrade, Barredo, Blasquez, Bravo, Durán, Fernández, Landero, Revilla y Sánchez Mejorada. Faltaron los CC. Arias y Lara.—*Carlos F. de Landero*, diputado presidente.—*Enrique G. Barredo*, diputado secretario.—*Bernabé Bravo* diputado secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura del Estado de Hidalgo, Pachuca, Noviembre 15 de 1899.—*Ramón Rosales*, oficial mayor

## Secretaría General del Gobierno del Estado de Hidalgo.

### SECCION DE TESORERIA.

*CORTE DE CAJA de segunda operación que practicó esta oficina para demostrar el movimiento de fondos habido durante el mes de Noviembre de 1899.*

#### INGRESOS.

Existencia del mes anterior.....		\$ 13,533 98
Administración de Rentas de Actopan.....	\$ 3,546 52	
Administración de Rentas de Apam.....	6,814 69	
Administración de Rentas de Atotonilco.....	4,063 06	
Administración de Rentas de Huejutla.....	7,337 74	
Administración de Rentas de Huichapan.....	4,956 64	
Administración de Rentas de Ixmiquilpan.....	3,920 56	
Administración de Rentas de Jacala.....	3,588 57	
Administración de Rentas de Metztitlán.....	3,119 05	
Administración de Rentas de Molango.....	2,792 88	
Administración de Rentas de Pachuca.....	60,678 38	
Administración de Rentas de Tenango.....	2,452 22	
Administración de Rentas de Tula.....	8,833 37	
Administración de Rentas de Tulancingo.....	11,857 93	
Administración de Rentas de Zacualtipán.....	2,285 74	
Administración de Rentas de Zimapán.....	6,301 31	132,549 26
Producto de Telégrafos.....	302 22	
Producto de impresiones.....	5 30	
Multas.....	30 42	
Reintegros.....	145 93	
Fondo de las Fuerzas de Seguridad Pública.....	32 00	
Depósito para estampillas de despachos.....	132 10	
Contribución Federal.....	256 58	
Depósitos diversos.....	10,190 00	
Ingresos extraordinarios.....	204 41	
Contribución sobre capitales reconocidos.....	825 00	12,123 96
Suma.....	\$	158,207 20

#### EGRESOS

##### PODER LEGISLATIVO.

H. Legislatura. Dietas.....	1,575 00	
Secretaría de la Legislatura. Sueldos y gastos.....	252 00	1,827 00

##### PODER EJECUTIVO.

Gobierno y Secretaría particular.....	1,037 66	
Secretaría General del Gobierno.....	4,798 32	
Visitadores é inspectores de Gobernación.....	360 00	
Visitadores de Hacienda.....	300 00	
Defensoría Fiscal.....	187 50	
Administraciones de Rentas.—Sueldos y gastos.....	10,409 73	
Jefaturas Políticas.....	2,970 80	
Oficinas Telegráficas.—Sueldos.....	2,804 65	
Oficinas Telegráficas.—Gastos menores.....	102 00	
Líneas Telegráficas.—Gastos de conservación.....	746 02	
Seguridad Pública.....	6,871 19	
Hospital civil.....	1,156 04	
Imprenta del Gobierno.....	353 00	
Dirección de obras públicas.....	594 00	
Pensionistas del Estado.....	420 00	33,110 91

##### PODER JUDICIAL.

H. Tribunal Superior.....	2,402 00	
Juzgados de 1ª Instancia.....	4,247 11	
Cárcel del Estado.....	174 00	
Subvenciones para celadores de cárceles.....	750 00	
Subvenciones á hospitales.....	520 00	
Alimentos de Jefes Políticos y Jueces procesados.....	60 00	
Alimentos de presidiarios.....	683 70	8,836 81

##### INSTRUCCION PUBLICA.

Instituto Científico y Literario.....	1,762 00	
Biblioteca, instrumentos y reparación del Instituto.....	500 00	
Pensiones de alumnos y Premios.....	1,954 04	
Inspectores de Instrucción primaria.....	1,275 00	
Encargado del Almacén Escolar.....	50 00	
Escuelas de Instrucción primaria.....	14,023 37	
Gastos generales de Instrucción primaria.....	1,119 44	
Alumnos en la Escuela Normal para profesores de México.....	537 50	21,221 85

##### GASTOS DIVERSOS DEL EJECUTIVO.

Junta general de Beneficencia.....	50 00	
Libros é impresos.....	1,613 96	
Impresiones oficiales.....	301 47	
Muebles y útiles.....	1,035 70	
Reparación y conservación de oficinas.....	100 00	
Correspondencia oficial.....	286 40	
Mejoras materiales.....	7,252 31	
Construcción de edificios.....	4,387 94	
Sueldos accidentales.....	3,832 60	
Gastos extraordinarios del Ejecutivo.....	1,588 46	20,508 84

##### EGRESOS DIVERSOS.

Contribución Federal.—Remesas á la Jefatura de Hacienda en estampillas amortizadas.....	26,398 36	
Tesorerías municipales. Derechos que les corresponden.....	19,237 48	
Fondo de las fuerzas de Seguridad pública.....	388 24	
Tesorería Municipal de Pachuca: cuenta de suplementos.....	1,100 00	
Depósito para estampillas de despachos.....	250 90	
Devoluciones.....	9 59	
Remesas á oficinas subalternas.....	1,011 10	
Depósitos diversos.....	4,205 00	
Rezagos de impuesto personal cedido al Municipio de Tecozautla.....	27 70	
Hacienda de Tampochocho.....	520 00	53,148 37

Existencia para 1º de Diciembre próximo..... 19,553 92

Suma..... \$ 158,207 20

Pachuca, Noviembre 30 de 1899.—*Luis Ramírez Concha*.—*Vº. Bº, Pedro L. Rodríguez*.—Conforme, *Francisco Hernández*.—El Jefe de Hacienda, *Jesús M. Fraustro*.

Ley de Presupuesto de Egresos del Estado para el año de 1909

(CONTINUA)

413 Para gastos menores y de escritorio en todas las oficinas, conforme a la distribución que hiciera el Ejecutivo.... 1,600 00 42,120 00

SECCION 23ª.

Fuerzas de Seguridad Pública  
Plana Mayor.

414 Un Comandante en Jefe. .... 1,460 00  
415 Un Capitán Guardaparque ..... 912 50 2,372 50

Cuerpo de Banda ò música.

416 Un director Subteniente. .... 547 50  
417 Un sargento 1.º ... 365 00  
418 Un sargento 2.º..... 273 75  
419 Dos cabos á \$0 60 diarios cada uno.. 438 00  
420 Veinticinco músicos á \$0 50 diarios cada uno ..... 4,562 50  
421 Reparaciones y provisiones. .... 500 00  
422 Gasto común para veintinueve plazas á \$0 38 cs. mensuales por plaza..... 132 24 6,818 99

Pelotón de Artillería.

423 Un Subteniente del arma .... 547 50  
424 Un Sargento 1.º ..... 365 00  
425 Un Sargento 2.º.... 273 75  
426 Dos cabos á \$0 60 cs. diarios cada uno... 438 00  
427 Veinticinco artilleros á \$0 50 cs. diarios cada uno..... 4,562 50  
428 Forraje para seis mulas á \$0 20 cs. diarios..... 438 00  
429 Útiles y reparaciones. 500 00  
430 Gasto común para veintinueve plazas á \$0 38 cs. mensuales por plaza.. ... 132 24 7,256 99

Sección de Infantería.

431 Un Mayor Jefe de la Sección ..... 1,241 00  
432 Un Capitán ... 730 00  
433 Dos Tenientes á \$1 50 diarios cada uno... 1,168 00  
434 Cuatro Subtenientes á \$1 45 diarios cada uno. .... 2,119 00

435 Dos Sargentos 1º á \$0 65 cs. diarios cada uno..... 474 50  
436 Cuatro Sargentos 2ºs á \$0 55 cs. diarios cada uno ..... 813 00  
437 Doce Cabos á \$0 40 cs. diarios cada uno... 1,752 00  
438 Seis cornetas á 0 40 cs. diarios cada uno.. 876 00  
439 Seis tambores á \$0 40 cs. diarios cada uno..... 876 00  
440 Ciento cincuenta y tres Guardas á \$0 34 cs. diarios cada uno ..... 18,987 30  
441 Gastos de escritorio y libros á \$6 mensuales ..... 72 00  
442 Forraje de dos mulas á \$0 20 cs. diarios cada una..... 146 00 29,254 80  
*Sección de caballería.*  
443 Un Mayor Jefe de la Sección ..... 1,277 50  
444 Un Capitán ..... 766 50  
445 Dos Tenientes á \$1 65 cs. diarios cada uno ..... 1,205 50  
446 Cuatro Subtenientes á \$1 50 cs. diarios cada uno..... 2,190 00  
447 Dos Sargentos 1ºs á \$0 85 cs. diarios cada uno..... 620 50  
448 Cuatro Sargentos 2ºs \$0 80 cs diarios cada uno ..... 1,168 00  
449 Doce cabos á 0 75 cs. diarios cada uno.... 3,285 00  
450 Ocho trompetas á \$0 75 cs. diarios cada uno. .... 2,190 00  
451 Dos veterinarios á \$1 diario cada uno... 730 00  
452 Ciento sesenta y tres guardas \$0 70 cs. diarios cada uno.. 41,646 50  
453 Forraje de doscientos caballos á \$0 20 cs. diarios cada uno... 14,600 00  
454 Forraje para dos mulas á \$0 20 cs. diarios. .... 147 00  
455 Gastos de escritorio y libros á \$6 mensuales.. ..... 72 00  
456 Utensilios y gasto común para ciento noventa y una plaza á \$0 38 cs. mensuales por plaza..... 870 95 70,768 43

Gastos generales.

457 Armamento, municiones, vestuario y equipo ..... 10,000 00  
458 Gastos imprevistos y extraordinarios... 5,000 00 15,000 00 131,471 74

SECCION 24.  
HOSPITAL CIVIL.

459 Un Director.....	1,020 00
460 Cuatro médicos adjun- tos al Director á \$540 cada uno....	2,160 00
461 Un médico de primera sangre.....	900 00
462 Un Administrador...	960 00
463 Un guardarropa y es- cribiente del Di- rector....	720 00
464 Un encargado de la Botica .....	360 00
465 Un enfermero mayor.	300 00
466 Un enfermero de pri- mera... ..	300 00
467 Cinco enfermeros me- nores á \$120 cada uno.. ..	600 00
468 Dos enfermeros ma- yores á \$300 cada uno.....	600 00
469 Cuatro enfermeros menores á \$120 ca- da uno.....	480 00
470 Una cocinera.....	96 00

(Continuará)

Seccion de Avisos.

REFLEXIONAD SOBRE

estas cosas. Si no podemos comer morimos de hambre; si nos negamos á comer morimos de hambre y si se nos impide comer, también morimos de hambre. Todo aquel que no sufre una muerte violenta, finalmente se muere de hambre. "En casi todas las enfermedades," dice un eminente médico, "el hambre llega á ser la causa inmediata de la muerte." No es el agua en el cuerpo sino el agua que bebéis la que apaga la sed. No son las viandas en la mesa sino las que coméis y digests las que os nutren. La causa de las enfermedades demorantes el abastecimiento no llega á igualar á la pérdida. El apetito y la digestión se debilitan ó pierden y el cuerpo desfallece. El verdadero remedio debe ser uno que al mismo tiempo que recupere vigor á las facultades digestivas, sea en sí mismo una especie de alimento. Debe recomendar el cuerpo más pronto que lo que es de otro y al mismo tiempo que sea capaz de tender al organismo, curando la enfermedad. Los estudios de la ciencia moderna han puesto tal remedio á nuestro alcance y aquellas enfermedades demorantes que han sido el terror de la raza humana, desde luego cesan ante el poder curativo de la

PREPARACION DE WAMPOLE.

Es tan sabroso como la miel y contiene los principios nutritivos y curativos del Ajo de Higado de Bualdo Lugo, que extraemos directamente de los mejores frutos de la especie, combinados con Jugo de Hipofosforado Compuesto, Extractos de Bata y Cerezo Silvestre. El paladar la acepta como arena el azúcar, los dulces ó la crema; no hay necesidad de aprender á los niños para que la tomen ni tampoco les repugna á los grandes. En cuanto á esta preparación la hora de tomar remedio es tan apetecida como la de la comida. La acción de este eficaz remedio es pronta y sus efectos permanentes; tomada antes de la comida, penetra al mismo origen secreto de todos los dolores de la digestión; evita y cura las Fiebras Escrofulas, Reumatismo, Anemia, Debilidad, Afecciones de la Garganta y Pulmones y todas las enfermedades que se originan por las impurezas de la sangre. Basta una botella para convencerse. Su acción no es lenta ni dudosa. Eficaz desde la primera dosis. "Nadie sufre un desengaño con esta." De venta en todas las Droguerías y Boticas.

Preparación de WAMPOLE.

Preparación de WAMPOLE.

Recibido, Julio 10 de 1899.—Quiroz.—Derechos enterados hasta el 12 de Octubre de 1899.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.

JEZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

AVISO.

En el juicio intestamentario de Don Severo Trejo, vecino que fué del rancho de "El Puerto," el C. Lic. Emilio Asiain, Juez de primera Instancia del Distrito, con esta fecha ha mandado que se cite á los que se crean con derecho á la sucesión referida para la facción de inventarios de los bienes yacientes que principiará el quinto día útil siguiente al de la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado de Hidalgo.

Zimapan, veintinueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.—El Secretario, *Francisco A. Limón*. 3—3  
Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados Diciembre 6 de 1899.—Recibido, Diciembre 9 de 1899.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO

JEZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM.

EDICTO.

En el juicio intestamentario del Señor Justo Rivero vecino que fué del pueblo de Tlanalapan, de esta jurisdicción, el Señor Licenciado Román Robledo Juez de 1ª Instancia del Distrito, ha mandado por auto de fecha siete del corriente, se convoque por edictos que se publicaran por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, á todos los que se crean con derecho á la herencia, á fin de que se presenten á deducirlo en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la última publicación en el "Periódico Oficial."

Y en cumplimiento de lo mandado expido, el presente en Apam, á once de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.—*Manuel Martínez Alvarez*, secretario. 3—2  
Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, Diciembre 11 de 1899.—Recibido, Diciembre 14 de 1899.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO

JEZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

En el juicio intestamentario del Sr. Miguel O'Gorman, el Juez primero de primera Instancia de este Distrito, C. Lic. Eleuterio Castillo Ramírez, ha dispuesto se convoque á todas las personas que se consideren con derecho á la herencia yacente para que comparezcan á deducir el que les asista, dentro de treinta días contados desde la fecha de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, Diciembre 6 de 1899.—*Domingo Ibarra*, Secretario. 3—3  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 7 de 1899.—Recibido, Diciembre 8 de 1899.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO

JEZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

Por disposición del Sr. Lic. Eleuterio Castillo Ramírez, Juez primero de primera Instancia de este Distrito que conoce del juicio intestamentario de Don Marciano Rius vecino que fué de esta ciudad, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes hereditarios para que se presenten á deducirlo ante este Juzgado dentro de los treinta días si-

guientes á la fecha de la tercera ó última publicación de este edicto en el periódico "Oficial" del Estado.

Pachuca, Diciembre 12 de 1899.—*Domingo Ibarra*, Secretario. 3—2  
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 13 de 1899.—Recibido, Diciembre 14 de 1899.—*Quiroz*.

**M I N E R I A**

ESTADO DE HIDALGO.

**AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.**

Núm. 64.—Los CC. Ernesto y Gumersindo Castillo y Pedro Noble, vecinos del primero de esta ciudad y los dos últimos del Mineral del Chico, solicitan con dos pertenencias una mina de metal de plata que nombran el Fin del Siglo, situada en el barrio de Jesús del municipio del Mineral del Chico distrito de Pachuca y que colinda por el Poniente con el socavón del Rey, por el Suroeste con la mina Jesús y San Rafael, por el Sur con el arroyo del Rey, por el Oriente con terreno libre y por el Norte con la mina Gran Compañía.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el ingeniero de minas C. Pedro A. Gutiérrez, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Noviembre 28 de 1899.—*Ramón Rosales* 3—1  
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 15 de 1899.—Recibido, Diciembre 16 de 1899.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO

**AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.**

Número 48.—Los Sres. Joaquín Mejorada y Feliciano Beltrán, mayores de edad y vecinos el primero de esta ciudad y el segundo del barrio del Detzani, solicitan con tres pertenencias, la concesión de la mina llamada "San Buenaventura" produce metales plomosos argentíferos, está ubicada en la loma de Santiago, comprensión del rancho de Tolimán de esta municipalidad, y cuya mina tiene por señas particulares por la boca al Oriente, y dos matas de organo cerca de la boca-mina.

Practicará la medición, sin perjuicio de tercero, el práctico de minas Sr. Jesús Cervantes, vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Diciembre 2 de 1899.—*Luis G. Sánchez* 3—1  
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 18 de 1899.—Recibido, Diciembre 18 de 1899.—*Quiroz*.

**COMPANIA EXPLOTADORA de la Mina "El Anáhuac" y Hacienda de beneficio "La Esperanza," en el Mineral del Monte y Omilán.—Pachuca.—Sociedad Anónima.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se convoca á los Señores Accionistas de ella, á Asamblea General extraordinaria que se verificará en esta ciudad, en la casa núm. 2 de la 5ª calle de Hidalgo, á las cuatro de la tarde del 15 de Enero de 1900, bajo la siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- I. Informe del Consejo de Administración.
- II. Presentación de cuentas para su discusión y aprobación.
- III. Proponer las bases que se estimen más convenientes para reorganizar la Compañía, y si esto no fuere posible, decretar su disolución y liquidación.
- IV. Elección de consejeros y comisario, ó de liquidadores, en su caso.

Las tarjetas de entrada se expedirán hasta la víspera del día señalado para la reunión, solamente á los accionistas que estén al corriente en el pago de las exhibiciones, de conformidad con lo prevenido en el artículo 63 de los Estatutos.

Pachuca, Diciembre 6 de 1899.—*Francisco de P. Olvera*, Srio. 3—3  
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 7 de 1899.—Recibido, Diciembre 8 de 1899.—*Quiroz*.

**AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.**

En el expediente núm. 47 que gira esta Agencia relativo á solicitud presentada por vd. y los Sres. Adalberto Varela, Manuel Somellera y José Loreto Rangel, obra un auto que en lo conducente dice:

"Zimapan, Noviembre veinticinco de mil ochocientos noventa y nueve.—Sin perjuicio de tercero se admite la solicitud. Y cumpliendo con lo que previene el art. 19 del Reglamento de la ley de Minería vigente, y á propuesta de los interesados, se nombra de perito al Sr. Ingeniero José R. Somellera, para que mida y señale con el nombre de "La Regente," seis pertenencias á una veta de metal de plomo y plata, ubicada en el barrio de Orizabita, perteneciente al Municipio y Distrito de Ixmiquilpan, cuyo lugar es conocido con el nombre del Defái, sus colindantes son: al Norte y Oriente cerro de la barranca del Defái, al Sur barranca del Texadó y al Poniente cerro del Texadó, teniendo como señales características, que la veta tiene tres catas juntas, siendo dos de ellas en sentido horizontal y una longitud de diez metros, y la última consistente en un pozo que tiene cinco metros, situadas estas catas como á la mitad del cerro del Defái, y cuya medición será de trescientos metros á rumbo de veta que es sensiblemente de Oriente á Poniente, y doscientos metros al hechado de ella que es al Norte. . . . Lo mandó y firmó el C. Agente Minero en esta Ciudad. Doy fé.—*Luis G. Sanchez*, rúbrica."

Comunicándolo á Udes. por medio de este instructivo el cual surtirá efectos de formal notificación.

Libertad y Constitución, Zimapan, Noviembre 25 de 1899.—*Luis G. Sanchez* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 6 de 1899.—Recibido, Diciembre 11 de 1899.—*Quiroz*.

**NEGOCIACION MINERA**

**DE "SAN CAYETANO DEL BORDO Y ANEXAS"**

México.—Puente del Espíritu Santo núm. 1

**AVISO.**

La Junta Directiva de esta Negociación, en sesión celebrada el día de hoy, y con fundamento en las prevenciones relativas del Reglamento de la Negociación, ha declarado la deserción y pérdidas de las acciones aviadoras marcadas con los números 26 á 30, 31 á 35, 240 500, 511 á 600, 684, 860 á 863, 865, 869, 878 á 880, 882, 885 á 892, 896 á 905, 915, 916, 923, 931 á 950, 951 á 957, 991 á 1,000, 1,011 á 1,014, 1,031, 1,032, 1,041 á 1,043, 1,045, 1,046, 1,063 á 1,069, 1,071 á 1,080, 1,101 á 1,110, 1,116, á 1,121, 1,141, 1,142, 1,145, 1,153, 1,154, 1,161 á 1,166, 1,181 á 1,183, 1,191, 1,195, 1,249, 1,251, 1,252, 1,261, 1,262, 1,278, 1,299 á 1,320, 1,331 á 1,335, 1,341, 1,342, 1,351 á 1,360.

En el sentido de este aviso, quedan rectificadas los avisos antes insertos sobre el mismo asunto, que fueron publicados con algunas variaciones en los números de las acciones desiertas.

México, 7 de Diciembre de 1899.—Por la Junta Directiva, —*Lic. Manuel Escalante*, secretario. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 14 de 1899.—Recibido, Diciembre 14 de 1899.—*Quiroz*.

## DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE JACALA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACULA.

AVISO

A disposición de esta oficina y como mostrenco se encuentra un burro chaparro de color pardo blanco, teniendo por fierro una U y una R enlazadas en la pierna derecha, como de la edad de tres años, valorizado por peritos en la cantidad de \$10.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Pacula, 9 de Diciembre de 1899.—*Mariano Arroyo*.—*Guadalupe Jurado*, secretario. 3—1

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, Diciembre 8 de 1899.—Recibido, Diciembre 18 de 1899.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA.

AVISO.

Por el tiempo transcurrido sin que persona alguna se haya presentado á recoger dos burros, uno tordillo y otro prieto y una burra tordilla depositados en el Corral de Concejo, se han calificado como mostrencos por lo cual se exponen á la venta y se solicitan postores.

Pachuca, 16 de Diciembre de 1899.—*T. Hidalgo*. 3—1  
Recibido, Diciembre 18 de 1899.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

RECAUDACION DE RENTAS DEL MINERAL DEL MONTE.

AVISO.

El día 29 veintinueve del presente á las diez de la mañana se verificará en los estrados de esta oficina la primera almoneada en calidad de remate de diez burros embargados al C. Santiago Luna por la cantidad de \$102 93 ciento dos pesos noventa y tres centavos que adenda á la Hacienda Pública el Estado.

Lo que se hace saber al público para que las personas que quieran hacer postura se presenten el día y la hora indicados, bajo el concepto de que solo es admisible la postura que llegue á las tres cuartas partes del precio de ciento treinta pesos en que están valuados dichos animales.

Mineral del Monte, Diciembre 18 de 1899.—*Diego Pascoe* 1—1

Recibido, Diciembre 19 de 1899.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MPAL. DEL MINERAL DEL CHICO.

AVISO.

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrenco, se encuentra depositado en el Corral de Consejo de esta localidad, un burro prieto sin fierro, tamaño regular, como de once años de edad y valorizado por los peritos respectivos, en la suma de \$14 00 es. catorce pesos.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 689 del Código Civil vigente.

Mineral del Chico, Diciembre 6 de 1899.—*Enrique Mancera*.—*Adelaido Bárcena*, secretario 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados Diciembre 6 de 1899.—Recibido, Diciembre 14 de 1899.—*Quiroz*.

## CINTURON ELECTRICO DEL DR. E. MORSE

Da salud, fuerza y vigor á las personas. Evita el uso de drogas y mala vida.

Cinturón eléctrico del Dr. E. Morse. Este cinturón es positivamente el mejor y más seguro remedio para curar las enfermedades causadas por sangre impura y mala circulación, como son: reumatismo, neuralgia, dispepsia, escrófula, debilidad nerviosa, riñones, el hígado, capitis, espermatorrea, emi-



Alones seminales, insomnio, dolores de espalda, los hombros y el pecho, constipación, lumbago y sobre todo las enfermedades de la columna. Pítese el folleto. Precios:

5, 10, 15 y 20 PESOS.  
El importe de los pedidos puede remitirse por Express ó kilos postales al Dr. E. Morse.—Punto de San Francisco núm. 4 ó el Apartado núm. 2081.

Recibido, Septiembre 18 de 1899.—*Quiroz*.

## Nuevo - Cinturón - Eléctrico

del Dr. OWENS, (médico Alemán.)

El único Cinturón científico con el cual se garantizan las curaciones. ¡NO LO CONFUNDA VD. CON NINGÚN OTRO CINTURÓN ELÉCTRICO de los que se venden en México! Es el único Cinturón hecho por médico.

LA CONSULTA ES GRATIS.

SE VENDEN POR ABONOS LOS CINTURONES ELECTRICOS.

Curará á Vd. mientras duerme.

No quemará nunca. Puede Vd. ponerlo tan suave, que un niño recién nacido lo soporta.

¿POR QUÉ ESTAR HACIÉNDOSE VIEJO ANTES DE TIEMPO?

Traiga Vd. á su médico, si quiere, para que examine nuestros Cinturones. Son verdaderamente científicos. No temen el análisis de los hombres inteligentes. Curan infaliblemente todas las enfermedades nerviosas, y las causadas por el debilitamiento.

Mande Vd. por un folleto que le daremos gratis. Es un libro interesante y útil, lleno de sabiduría; le enseñará á Vd. cómo se hace bella la vida y cómo se vuelve á la juventud. Los cinturones del Dr. A. Owens, curan también á las señoras y señoritas en sus enfermedades.

No lo olvide Vd. ni lo confunda con ningún otro Cinturón eléctrico.

PUENTE DE SAN FRANCISCO NÚM. 14, (CERCA DE LA ALAMEDA.)

Recibido, el 24 de Agosto de 1899.—*Quiroz*.

## El Reumatismo

(REUMAS)



Nadie niega en estos tiempos que el reumatismo es una enfermedad de la sangre. Concedido este principio se verá la inutilidad de tratar de curarlo con frías y bálsamos. Para curar el reumatismo hay que trabajar por dentro; hay que purificar y enriquecer la sangre. Es el único modo lógico de tratar la enfermedad. Ninguna medicina se presta tan admirablemente para purificar y enriquecer la sangre como las

## Píldoras Rosadas

del Dr. Williams.

Esta medicina no es un "mata dolor"; pero cura el reumatismo purificando la sangre, desalojando el veneno causante de la enfermedad. En la misma categoría que el reumatismo se encuentran la ciática y el lumbago. Las frías y bálsamos alivian temporalmente. Las Píldoras Rosadas del Dr. Williams Curan.

Miles Curados.

Miles Curándose.

Dr. Williams Medicine Co., Schenectady, N. Y., Estados Unidos.

Recibido, Febrero 15 de 1899.—*Quiroz*.—Derechos enterados hasta el 30 de Septiembre de 1899.